

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 10.339/2011

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 07/09/2011, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expte. nº 25.1/2011, de modificación de créditos, que afecta al vigente presupuesto de 2011 de esta Corporación, de conformidad con el siguiente detalle:

CRED. EXTR. 25.1/11**APLICACIÓN PRESUPUESTO GASTOS**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales: 90.252,00 €

FINANCIACIÓN

39700: Canon Aprob. Urban. (Suelo no Urban): 90.252,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montilla, 23 de noviembre de 2011. El Alcalde, P.D. (BOP 29/6/2011). Fdo. Rosa Sánchez Espejo.